



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N.º 759 DE 2012

06 NOV 2012

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS TÉCNICOS. "INDETECO S.A.S."** Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto Nacional 4904 de 2009 y, Resoluciones 017 de 2003 y 202 de 2004 emanadas del Despacho del Señor Alcalde y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2.4 del Decreto 4904 de 2009 establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que la señora CLAUDIA YANETH GÓMEZ TOLOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No 23694730 expedida en Macanal, actuando como Propietario o Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS TÉCNICOS. "INDETECO S.A.S."**, quien solicitó a la Secretaría de Educación Municipal, se le conceda licencia de funcionamiento de Funcionamiento para ofrecer y desarrollar los programas como trata el numeral 2.1 del Decreto 4904 de 2009.

Que la secretaria de educación en Comité de Calidad designó a uno de sus integrantes para hacer la respectiva revisión del documento PEI, verificación de documentos requeridos y regulados en la normatividad vigente referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Que en esta dependencia, una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos emitidos por las partes correspondientes, se encuentra que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS TÉCNICOS. "INDETECO S.A.S."**, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de funcionamiento a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS TÉCNICOS. "INDETECO S.A.S."**, ubicada en la Avenida Oriental No. 09-97, teléfono 7471235 barrio Maldonado de Tunja, de naturaleza privada, de propiedad de **CLAUDIA YANETH GÓMEZ TOLOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 23694730 expedida en Macanal, representante legal y quien también tendrá la dirección del instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y 1064 de de 2006 y el Decreto 4904 de 2009 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

Si la institución educativa no inicia actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la expedición de la misma, la secretaría de educación procederá a cancelar la licencia otorgada en el artículo primero de esta resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS TÉCNICOS. "INDETECO S.A.S."**, para ofrecer y desarrolla programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el artículo numeral 3.6 del Decreto 4904 de 2009.

PARAGRAFO SEGUNDO: La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS TÉCNICOS. "INDETECO S.A.S."**, no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o universitario.

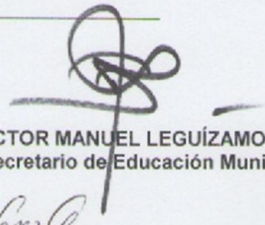
Continuidad de la Resolución No. 0759 de 2012 **06 NOV 2012**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o director de la institución **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS TÉCNICOS. "INDETECO S.A.S"**, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los _____



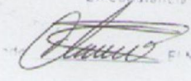
VÍCTOR MANUEL LEGUÍZAMO DÍAZ
Secretario de Educación Municipal


Elaboró: ZÉNAIDA LÓPEZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
Secretaría de Educación Municipal
NOTIFICACION PERSONAL

En Tunja a los 7 días del mes de Noviembre de 2012 se hizo presente
Claudio Yareth Gómez T identificado(a) con C.C. 23699730 de
Hazonel actuando en calidad de Representante Legal con
el fin de Notificarse Personalmente del contenido de la Resolución
No. 0759 de fecha 06/11/2012 a recibir copia de la misma

En Constancia firmamos

 El Notificado 